



Gobierno Regional Ica



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

Nº 022 -2017-GORE-ICA

Ica, 22 AGO. 2017

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ica, en Sesión Extraordinaria Descentralizada de fecha 10 de agosto del dos mil diecisiete. **Visto la Moción de Orden del Día, para DECLARAR DE INTERÉS PÚBLICO REGIONAL EL ESTRICTO CUMPLIMIENTO DE LO ESTIPULADO EN EL CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL SUSCRITO ENTRE EL PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD (PRONIS) Y EL GOBIERNO REGIONAL DE ICA CUYO OBJETIVO ES LA CONSTRUCCION DEL HOSPITAL DE LA PROVINCIA DE PALPA.**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobierno Regionales, establece que: "Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, el Consejo Regional de Ica, está representado por los señores consejeros regionales, quienes representan a la Región Ica en general, y a la provincia por la cual han sido electos, para efectos de cumplir con las funciones fiscalizadoras y normativas, y de representación; organizan su trabajo en comisiones, conforme a lo regulado por el tercer párrafo del inciso b), del artículo 14°, de la Ley N° 27867- Ley de Gobiernos Regionales, y su modificatoria.

Que, el Reglamento Interno del Consejo Regional de Ica, en su artículo 54°, sobre los procedimientos normativos y fiscalizadores, indica que: Son el conjunto de actos sucesivos e integrados que se realizan para promover el debate y los acuerdos del Consejo, destinados a producir acuerdos de consejo regional y ordenanzas regionales, actos de fiscalización, propuestas y designaciones. Estos pueden ser: a) Procedimiento normativo; que comprende el debate y aprobación de acuerdos de consejo y ordenanzas regionales, y de reforma del presente Reglamento.

Que, por otro lado, el artículo 56°, de la misma norma, informa que las propuestas de los consejeros, son instrumentos destinados a promover el desarrollo de los procedimientos de producción normativa y fiscalizadora, pueden ser: c) Mociónes de orden del día.

Que, finalmente, el artículo 58°, de la norma invocada, establece que las Mociónes de Orden del Día, son propuestas mediante las cuales los Consejeros ejercen su derecho de pedir al Consejo, que adopte acuerdos que expresen la decisión del Pleno sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional, o declarar su voluntad de





Gobierno Regional Ica



EL PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD - PRONIS, que ejecuta sus actividades a través de la Unidad Ejecutora 123 PARSALUD del Pliego 011 - Ministerio de Salud, es la entidad encargada de ejecutar las actividades programadas en el marco de la inversión pública en salud del Estado Peruano.

Mediante el Decreto Legislativo N° 1157, que aprueba la modernización de la gestión de la inversión pública en salud, se ha otorgado a la Unidad Ejecutora 123 del Pliego 011 - Ministerio de Salud, la facultad de formular y ejecutar proyectos de inversión en salud para todos los niveles de complejidad del Ministerio de Salud, y a nivel nacional a solicitud de los pliegos interesados, de acuerdo al marco normativo vigente.

A través del Decreto Supremo N° 035-2014-SA, se crea el Programa Nacional de Inversiones en Salud - PRONIS, con el objeto de formular, ejecutar y supervisar a nivel nacional los estudios de preinversión y los proyectos de inversión en salud para todos los niveles de complejidad, además de la asistencia técnica integral, conforme a las disposiciones legales y técnicas vigentes, así como a los Convenios respectivos.

Mediante Resolución Ministerial N° 955-2014/MINSA, se dispone que el Programa Nacional de Inversiones en Salud - PRONIS ejecute sus actividades a través de la Unidad Ejecutora 123 del Pliego 011 - Ministerio de Salud.

EL GOBIERNO REGIONAL", es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal.

Tiene por finalidad esencial, fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública, privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidad de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo.

Por Ley N° 29258 se facultó al Ministerio de Economía y Finanzas para que en coordinación con el Ministerio de Salud, autorice la operación de la Unidad Ejecutora 123 - PARSALUD perteneciente al Pliego 011 - Ministerio de Salud, estableciéndose que esta autorización está destinada a actividades y servicios directos de atención a las personas necesitadas.

Mediante el Decreto legislativo N° 1157, se aprobó la modernización de la gestión de la inversión pública en salud, al amparo de la facultad delegada mediante el literal e) del artículo 2 de la Ley N° 30073, que comprendía la facultad de legislar en materia de modernización de la gestión de las inversiones públicas en salud, estableciendo las prioridades, los procedimientos y los mecanismos de planificación multianual, sectorial e intergubernamental para racionalizar la inversión pública en materia de salud.





Gobierno Regional Ica



- b) Ejecutar la Inversión en salud referida a la elaboración de los estudios de preinversión a nivel de perfil del establecimiento de salud estratégico de la región Ica: "Centro de Salud de Apoyo de Palpa".
- c) Ejecutar la inversión en salud referida a la elaboración de los estudios de preinversión a nivel de perfil del establecimiento de salud estratégico de la región Ica: "Centro de Salud Túpac Amaru".

Constituyen obligaciones de "EL GOBIERNO REGIONAL" las siguientes:

- d) Designar un equipo responsable que coordine y facilite el proceso de implementación del presente Convenio.
- e) Gestionar la Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (ITSE Anexo 14), así como el informe de evaluación de riesgos, vulnerabilidad y mitigación de acuerdo con lo establecido por Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres: CENEPRED, según Resolución 112-2014-CENEPRED/J para los establecimientos de salud estratégicos que son objeto de este Convenio.
- f) Proporcionar la información sanitaria: estadística, análisis epidemiológico e indicadores sanitarios de los establecimientos de salud estratégicos, de los establecimientos referentes y de sus respectivos ámbitos.
- g) Proporcionar el inventario patrimonial actualizado de los establecimientos de salud estratégicos, con su respectivo código SIGA.
- h) Ejecutar la accesibilidad reglamentaria a los establecimientos de salud.
- i) Proporcionar toda la información que se requiera para el normal desarrollo del Convenio

PRONIS recibirá recursos presupuestales del pliego 011 ministerios de salud para el financiamiento de los siguientes objetivos

- a) Elaboración de los estudios de pre inversión del establecimiento de salud estratégico de la región Ica: "Centro de Salud de Apoyo de Palpa".
- b) Elaboración de los estudios de pre inversión del establecimiento de salud estratégico de la región Ica: "Centro de Salud Túpac Amaru".

La programación de la asignación de los recursos necesarios para la ejecución de los objetivos anteriormente señalados, deberá ser coordinada entre el Ministerio de Salud y el "PRONIS" de manera que se asignen dichos recursos de forma eficiente y oportuna.

Los compromisos que se desarrollen como producto del presente Convenio, serán ejecutados de manera conjunta y coordinada por los siguientes funcionarios:

Por el "PRONIS": La Coordinadora General (e) o a quien designe para estos fines.

Por "EL GOBIERNO REGIONAL": El Director Regional de Salud de Ica.

De manera anual, ambas partes podrán revisar los alcances del presente Convenio y proponer las adecuaciones que correspondan, previa evaluación del mismo. Como resultado de este proceso, y siempre que se establezca la necesidad de efectuar adecuaciones al convenio, se deberá generar la correspondiente adenda que será suscrita por el "PRONIS" y "EL GOBIERNO REGIONAL".





Gobierno Regional Ica



ARTÍCULO SEXTO.- PONER en conocimiento de los Congresistas de la República del Perú, representantes de la Región de Ica como son: Miguel Ángel Elías Avalos, César Segura Izquierdo, Alberto Eugenio Oliva Corrales y Betty Gladys Ananculí Gómez, el presente Acuerdo del Consejo Regional de Ica para obtener de dichos Congresistas iqueños su adhesión para lograr los objetivos planteados.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- PONER en conocimiento del Presidente del Congreso de la República del Perú Luis Fernando Galarreta Velarde del presente Acuerdo del Consejo Regional de Ica, para obtener su adhesión para conseguir los objetivos planteados.

ARTÍCULO OCTAVO.- PONER en conocimiento del Presidente de la Comisión de Salud del Congreso de la República del Perú del presente Acuerdo del Consejo Regional de Ica, para obtener su adhesión para conseguir los objetivos planteados.

ARTÍCULO NOVENO.- PONER en conocimiento del Alcalde de la Municipalidad Provincial de Palpa Justo Richard Mantilla Bendezú, de la Municipalidad Distrital de Rio Grande Juan Ángel Tenorio Torres, de la Municipalidad Distrital de Llipata Julio Osvaldo Aybar Palomino, de la Municipalidad Distrital de Santa Cruz Fermín Nicolás Quichica Quispe, de la Municipalidad Distrital de Tibillo José Luis Montaña Yarasca, el presente Acuerdo del Consejo Regional de Ica para obtener de ellos su adhesión para lograr los objetivos planteados.

ARTÍCULO DÉCIMO: PONER en conocimiento de las demás Autoridades Políticas, Eclesiásticas, Militares, Civiles, Dirigentes de Base y Población en General de la Provincia de Palpa del presente Acuerdo del Consejo Regional de Ica para obtener de ellos su adhesión para conseguir los objetivos planteados.

ARTÍCULO UNDÉCIMO.- ENCARGAR a la Gerencia Regional de Administración y Finanzas y a la Secretaría del Consejo Regional de Ica, la publicación del presente Acuerdo de Consejo en el Diario encargado de las publicaciones judiciales de la Región y en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ica, previa las formalidades de Ley.

POR TANTO:

Regístrese, Publíquese y Cúmplase

Dado en la Sede del Consejo Regional de Ica.

**C.D. VICTOR HUGO TUBILLA ANDIA
CONSEJERO DELEGADO.**



**GOBIERNO REGIONAL DE ICA
CONSEJERO REGIONAL DE ICA**
031
**C.D. VICTOR HUGO TUBILLA ANDIA
CONSEJERO DELEGADO**